República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00469** 00

1.-Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado **HENRY JEREZ HERNÁNDEZ**, se surtió por intermedio de curadora ad-litem, conforme consta en el acta que milita a folios 224 y 225 de la presente encuadernación, enviada al canal digital paolatapiasgarcia21@gmail.com, quien, dentro del término legal concedido, guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, acorde a lo consagrado en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

2.- Teniendo en cuenta el escrito que precede, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del estatuto adjetivo, el despacho **dispone**:

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la renuncia al poder efectuada por la abogada **JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, en calidad de apoderada judicial de la entidad ejecutante **ITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS-** (endosataria del BANCO CAJA SOCIAL S.A.).

NOTIFÍQUESE.
BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **53** hoy **26/07/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f23aa7c470819d67b4b265c6ef0e299b662ee6484c34ab68384c4450a46b790**

Documento generado en 25/07/2023 08:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica